3 MAR. 2017 11:15

SU LOGO : UOC HCSI
SU NÚMERO DE FAX : 4145851

N°	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	0210363101	3 MAR. 11:14	00'42	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Recibido por:
Veronica Villalba

Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

Asunción, 3 de marzo de 2017

Señores:
SERVITRAVEL S.A.
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 15/17 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Alquiler de Transporte Terrestre para la Honorable Cámara de Senadores"**, ha sido Cancelada por Resolución del Congreso de la Nación N° 1076 de fecha 28 de febrero de 2017, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de adecuar convenientemente las especificaciones técnicas.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

Secretaria UOC

De:	Secretaria UOC [secretariauoc@senado.gov.py]
Enviado el:	viernes, 03 de marzo de 2017 11:27 p.m.
Para:	'licitaciones@progesa.com.py'
Asunto:	Comunicación Contratación Directa N° 05/17
Datos adjuntos:	Asugroup S.A.0002.pdf

Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

Asunción, 3 de marzo de 2017

Señores:
ASUGROUP S.A.
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 15/17 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Alquiler de Transporte Terrestre para la Honorable Cámara de Senadores"**, ha sido Cancelada por Resolución del Congreso de la Nación N° 1076 de fecha 28 de febrero de 2017, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de adecuar convenientemente las especificaciones técnicas.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
U.O.C.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

Secretaria UOC

De: Secretaria UOC [secretariauoc@senado.gov.py]
Enviado el: viernes, 03 de marzo de 2017 11:29 p.m.
Para: 'r_mservicios@hotmail.com'
Asunto: Comunicación Contratación Directa N° 05/17
Datos adjuntos: R&M0001.pdf

-----*-----

Asunción, 3 de marzo de 2017

Señores:
R&M
Servicios de Transporte y Turismo
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 15/17 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Alquiler de Transporte Terrestre para la Honorable Cámara de Senadores"**, ha sido Cancelada por Resolución del Congreso de la Nación N° 1076 de fecha 28 de febrero de 2017, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de adecuar convenientemente las especificaciones técnicas.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación.